

COMUNICADO 01- CETC

El lunes 5 de junio de 2023 un diario de circulación nacional, tanto en su formato digital como en físico, publicó cuestionamientos hechos por dos abogados al procedimiento de selección de candidatos para la elección del Magistrado del Tribunal Constitucional sin previamente haber confirmado la certeza de estos cuestionamientos, difundiendo afirmaciones como: ***“Requieren a postulantes que hayan publicado en plataformas de revistas especializadas en medicina y biología, escogidas por CONCYTEC”, “Todo está amañado en concurso para ser magistrado del TC”, o “Si sabiendo que esto está mal, los integrantes del grupo no se rectifican, hay un clarísimo interés de por medio”, igualmente “Quienes postulan para ser magistrado del TC tienen que haber publicado en una de estas plataformas que no tienen nada que ver con el derecho”.***

Al respecto, debemos señalar que, la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional, decidió modificar en parte el Reglamento de selección y con tal propósito, se hicieron un conjunto de consultas técnicas a fin de consensuar un marco regulatorio que no sólo sea respetuoso de la investidura de un Magistrado del Tribunal Constitucional, sino también, del orden constitucional. Dicho Reglamento fue aprobado por el Pleno del Congreso en su sesión de fecha 24 de mayo de 2023, con una amplia mayoría de 103 votos a favor, 07 abstenciones y sólo 01 voto en contra. En ese sentido, es preciso aclarar a la ciudadanía que el citado Reglamento garantiza la transparencia e idoneidad para la elección de los magistrados del Tribunal Constitucional, a fin de que sea conformado por profesionales del más alto conocimiento, dedicación académica y formación profesional, además de una moral intachable, toda vez que las decisiones del Tribunal Constitucional son vinculantes y de suma importancia para todo el país.

Según la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el Reglamento de selección, **no es requisito para la presentación de las carpetas e inscripción el tener investigaciones en revistas indexadas o arbitradas**, prueba de ello es que en anteriores procedimientos de selección hubieron postulantes inscritos con artículos científicos en revistas indexadas y arbitradas, que en unos casos fueron elegidos Magistrados y en otros no, y hay quienes también fueron elegidos magistrados sin haber presentado artículos en revistas indexadas o arbitradas.

COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATA O
CANDIDATO APTO PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Decreto Supremo 003-2018-PCM
Decreto Supremo 004-2023-PCM

Lo afirmado en el medio de comunicación en el sentido que los artículos en materia jurídica que los postulantes pueden presentar sólo se aceptarían si fueron publicados en las plataformas SCOPUS, WEB OF SCIENCE-WOS y SCIELO, **NO ES CIERTO**, pues tal requisito es exigido por el CONCYTEC para ser inscrito como investigador en el RENACYT, más no para efectos de publicar artículos en materia jurídica en plataformas de revistas indexadas o arbitradas como ha informado el propio CONCYTEC en los procesos anteriores.

Los postulantes pueden presentar sus artículos en materia jurídica en diversas plataformas como LATINLEX, ALICIA adicionales a las antes señaladas (SCOPUS, WEB OF SCIENCE-WOS y SCIELO); **NO EXISTE RESTRICCIÓN ALGUNA**, como se ha señalado en la información periodística y si el postulante acredita estar inscrito como investigador en el RENACYT podrá sumar un punto adicional a los que acumule por sus artículos publicados en revistas indexadas o arbitradas.

Finalmente, la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional, viene realizando el procedimiento de selección en cumplimiento de mandatos constitucionales y legales, aplicando criterios objetivos, imparciales y transparentes, buscando generar confianza y seguridad en la ciudadanía de que el procedimiento parlamentario, se lleva a cabo dentro de un marco constitucional, legal y ético.

Asimismo, los integrantes de la Comisión Especial, el día miércoles 07 de junio, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal e, del artículo 4, del Código de Ética Parlamentario, han hecho en aquellos casos en que ha correspondido, explícitas las vinculaciones de orden personal o familiar que puedan tener con alguno de los ciudadanos que han presentado sus Carpetas de Inscripción.

Lima, 08 de junio del 2023

**COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATA O CANDIDATO APTO PARA LA
ELECCIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**